



D E C R E T O Nº

0069

Lanús,

VISTO:

11 ENE 2019

El expediente Nº S-87887/18 y atento a la Ordenanza Nº 12723, promulgada por Decreto Nº 4736, de fecha 26 de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 12723 se convalida el contrato de Compraventa entre el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y la empresa DANLY S.A. representada por su presidente el Sr. David Sutton Dabbah; que tiene por objeto la compra de una parte del inmueble sito en la calle Chile esquina Gdor. Oliden de Lanús Oeste, que ocupa actualmente la plaza Oliden, por un total de 1.863,12 metros cuadrados;

Que la Municipalidad se compromete a transferir a favor de la firma DANLY S.A. la suma de \$ 13.000.000 (trece millones) pagadero en 18 cuotas mensuales y consecutivas;

Las cuotas serán ajustadas de acuerdo al Índice General de la Cámara Argentina de la Construcción con base a Diciembre de 2017 y al índice correspondiente al mes anterior al del vencimiento de cada uno de los pagos. Dicho ajuste será aplicable a partir del vencimiento de la segunda cuota;

Que la adquisición constituye un beneficio para la comunidad en su conjunto en tanto tiene por finalidad consolidar el actual uso de Espacio Verde de la porción de terreno en cuestión;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a fs. 38 y la dirección de Contaduría General a fs.40 del expediente Nº S-89887/18 informan que no tienen objeciones formales que formular al respecto sobre los presentes actuados;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Abónese la suma de \$13.000.000 (TRECE MILLONES) a favor de la firma DANLY S.A. en concepto de la compra del inmueble sito en la calle Chile esquina Gdor. Oliden que actualmente ocupa la Plaza Oliden, pagadero en 18 cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día 15 de Enero de 2019 y las restantes el 15 de cada mes, o el siguiente día hábil en su caso.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Categoría Programática 01.11.01, Partida 4.1.1., Fondo de Financiamiento 1.1.0 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.



ARTICULO 5to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs .As. – Delegación Regional III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. RICARDO O. BUSACCA
Secretario de Gobierno



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal